



# Resolución Jefatural

Nº 00049 /2013-INIA

Lima, 01 MAR. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 007-2013-INIA-OGP/OPRE de fecha 14 de Febrero de 2013, sobre la Incorporación de mayores Fondos Públicos como Saldos de Balance 2012, a nivel de la Unidad Ejecutora Sede Central en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2013, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/.99,245 00 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858.940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Nº 112/2013-INIA-OGA-037-OC, el Director General (e) de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planificación la relación de los recursos para la Incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto del año 2013, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012;

Que, con Oficio Nº 0213-INIA-DEA, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria solicita la incorporación del saldo de balance del año 2012 en el presente Ejercicio Fiscal, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia, es necesario Incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2013, los recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2012, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/.99,245 00; y

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 42º numeral 42.1 inciso d), Decreto Supremo Nº 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoria Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la Incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el Año Fiscal 2013, como consecuencia de los Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Año 2012, hasta por la suma de S/.99,245.00 (NOVENTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
INGRESOS PRESUPUESTARIOS :		(En Nuevos Soles)	
1.9	Saldos de Balance	S/.	99,245.00
1.9.1	Saldos de Balance		99,245.00
1.9.1.1	Saldos de Balance		99,245.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		99,245.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance		<u>99,245.00</u>
TOTAL INGRESOS		S/.	99,245.00
			===== ==

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163: Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001: Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		S/. 18,867.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros Asociación Productores Agrarios-APA		<u>10,000.00</u>

**SUB TOTAL EGRESOS**

S/. 28,867.00

ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados



# Resolución Jefatural N° 00049 /2013-INIA

-3-

01 MAR. 2013

CATEGORIA DEL GASTO	(En Nuevos Soles)
---------------------	-------------------

## GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/. <u>20,378.00</u>
Convenio AGROBANCO	

<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. <u>20,378.00</u></b>
--------------------------	-----------------------------

ACTIVIDAD	: 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico
-----------	--

Agrario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente
--------------------------	----------------------------

Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO	(En Nuevos Soles)
---------------------	-------------------

## GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/. <u>12,330.00</u>
------------------------	----------------------

## GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>37,670.00</u>
Programa Especial Autoridad Semillas	

<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. <u>50,000.00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. <u>99,245.00</u></b>

**Artículo 2º.-** Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163:INIA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente Ejercicio Fiscal.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los Ingresos.

Regístrate y Comuníquese,

  
**J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ**  
**JEFE**  
Instituto Nacional de Innovación Agraria